2013

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

2012

ANDALUCÍA POR SÍ
PARA ESPAÑA
Y LA HUMANIDAD

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

Ejercicio 2012

(SL 16.1/2013)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2015

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	1/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	2/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla)

Ejercicio 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2012.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 3

3. LIMITACIONES AL ALCANCE 5

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 5

4.1. Presupuesto y cuentas anuales 5
4.1.1. Presupuesto general 5
4.1.2. Modificaciones presupuestarias 5
4.1.3. Liquidación y cuenta general 7

4.2. Control interno 8
4.2.1. Asesoría Jurídica 8
4.2.2. Inventario 9
4.2.3. Sistemas de control interno 9
4.2.4. Reparos formulados por la Intervención 9

4.3. Personal 9

4.4. Ingresos 12

4.5. Gastos 14
4.5.1. Cumplimiento de la Ley de morosidad 15
4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos 15
4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria 15
4.5.4. Pago a proveedores 16

4.6. Tesorería 16

4.7. Remanente de tesorería 17

4.8. Endeudamiento 20
4.8.1. Endeudamiento financiero 20
4.8.2. Deudas con Administraciones públicas 21

4.9. Estabilidad presupuestaria 22

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 23

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	3/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6. ANEXOS 27

6.1. Estados y cuentas anuales 28
6.1.1. Liquidación del presupuesto 2012 28
6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados 29
6.1.3. Resultado presupuestario 29
6.1.4. Remanente de tesorería 30
6.1.5. Desglose de los derechos pendientes de cobro 30
6.1.6. Balance 31
6.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial 32

6.2. Información complementaria 33
6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos 33
6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos 34

6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas. 35

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 36

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	4/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

ABREVIATURAS

art.	artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BORM	Boletín Oficial del Registro Mercantil
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1996, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
m€	miles de euros
OOAA	Organismos Autónomos
OPAEF	Organismo provincial de asistencia económica y fiscal de la Diputación de Sevilla
PFOEA	Programa de Fomento del Empleo Agrario
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDL	Real Decreto-ley
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	5/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	6/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2013 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Burguillos, referido al ejercicio económico 2012.

Con posterioridad, en el pleno celebrado el 15 de enero de 2014 se acordó extender la fiscalización a los ejercicios 2006 y 2007.

En el presente informe se recogen los resultados de la auditoría del ejercicio económico de 2012.

2 El municipio de Burguillos se encuentra situado a 32 kilómetros de Sevilla. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 6.459 habitantes.

La estructura de la corporación está formada por el Alcalde; un Teniente de Alcalde; el Pleno, integrado por 13 concejales; y la Junta de Gobierno, formada por 4 concejales.

La corporación se organiza en cuatro concejalías que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

* Bienestar Social, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud y Educación.
* Hacienda y Economía, Recursos Humanos y Tesorería.
* Cultura, Deportes, Fiestas, Régimen Interior y Comunicación.
* Agricultura, Servicios Ambientales y Participación Ciudadana.

En el ejercicio fiscalizado se han realizado 15 sesiones plenarias (5 ordinarias y 10 extraordinarias).

3 El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 3.670.613,55 € y unas previsiones de ingresos de 4.228.944,02 € y, en consecuencia, presenta un superávit de 558.330,47 €. Cuenta con una plantilla de 94 plazas (15 de personal funcionario y 79 laborales), según el anexo de personal que se publica junto al presupuesto **(§ 37)**.

La Entidad local no dispone de organismos autónomos y participa en las siguientes sociedades mercantiles:

*"Burguillos Natural, S.L.", participada al 99,06% por el Ayuntamiento y al 0,94% por PRODETUR, S.A. (entidad dependiente de la Diputación de Sevilla). Inicia sus actividades el 19 de noviembre de 1997 y se inscribe en el registro el 13 de enero de 1998.

Según se recoge en sus estatutos, su objeto social es "promover e impulsar el desarrollo industrial, agrícola, ganadero, forestal, turístico, urbanístico y económico en general de Burguillos y su comarca, así como prestar asistencia técnica, jurídica, económica y financiera a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general."

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	7/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Esta empresa, a su vez, participa en las siguientes sociedades:

Entidad	Participación %
Burguiolivos, S.L.	100
Servicaja de Villaverde, S.L.	100
Taller de Arquitectura de Burguillos , S.L.U.	100
Complejo Hotelero La Alquería, S.L.	100
Agua Natural de Burguillos, Sevilla, S.L.	100
Burguillos Verde, S.C.A.	9,09
La Cruz de la Ermita, S.L.	5,48
Energía Natural de Burguillos, S.L.	50
Impulso Andaluz, S.L.	2
Bética de Aceites, S.A.	31,83

Fuente: información del Registro Mercantil **Cuadro nº 1**

La sociedad mercantil se encuentra en concurso de acreedores desde el 8 de julio de 2009 (BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2009) y está en fase de liquidación.

* La "Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A.", de la que son miembros del consejo de administración los ayuntamientos de Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Cantillana, Guillena, La Rinconada, Tocina, Villaverde del Río y Burguillos. Esta sociedad inicia sus actividades el 22 de marzo de 1993, y se inscribe en el registro el 9 de julio de 1993.

Según consta en el Registro Mercantil, el objeto social es la "promoción del desarrollo económico en la vega del Guadalquivir; iniciativa de creación de empresas en el término municipal; captación de recursos para canalizaciones a la empresa y; apoyo pequeña y mediana empresa para su desarrollo".

La sociedad mercantil se encuentra en liquidación (BORM nº 84, de 6 de mayo de 2014).

4 A su vez, para la gestión de determinados servicios participa en las siguientes entidades:

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	8/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Entidad	Fecha de constitución	Finalidad
Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte	---	Servicios Sociales
Mancomunidad de Servicios La Vega	20/11/2000	Promover dinamizar racionalizar gestionar el desarrollo integral de la comarca.
Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla	---	Desarrollo rural: 1.- Mejorar las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las zonas rurales apoyándose en iniciativas locales y bajo un enfoque integrado. 2.- Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de esta Asociación. 3.- Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos. 4.- Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural en el ámbito local, etc.
Asociación TAS	2002	Servicios a discapacitados
Asociación de Municipios del Olivo	13/12/1996	Actividades relacionadas con producción y comercialización de todos los aprovechamientos posibles del olivar.
Consorcio Investigación y Desarrollo Aeronáutico	05/04/2001	Investigación científico técnica y aplicada.
Consorcio Recursos de Atención Social	01/03/2002	Reinserción social de marginados y reinserción de minusválidos físicos y psíquicos.

Fuente: elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades **Cuadro nº 2**

5 Hay que destacar que el Consorcio de Investigación y Desarrollo Aeronáutico no llegó a tener actividad.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

6 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:

a. Presupuesto y cuentas anuales
b. Control interno
c. Personal
d. Ingresos
e. Gastos
f. Tesorería
g. Remanente de tesorería
h. Endeudamiento
i. Estabilidad presupuestaria

7 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en lo siguiente:

* Análisis de la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la cuenta general de la entidad local y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	9/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

* Análisis de la forma de organización de la corporación y revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad, así como los reparos formulados, por la intervención.

* Análisis de los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes han sido aprobados durante el ejercicio sujeto a revisión.

* Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto. Análisis de los gastos sin consignación presupuestaria y verificación de su tratamiento contable. Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.

* Análisis de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla presupuestaria y del organigrama. Para esta área se ha realizado un muestreo estratificado en función del tipo de personal (funcionarios, laborales, eventuales, etc.) y dentro de cada uno un muestreo aleatorio simple.

* Análisis de los procedimientos mantenidos por la corporación en relación a la gestión recaudatoria.

* Identificación y cuantificación de todas las operaciones de crédito que mantiene la corporación.

* Verificación de la tramitación y el adecuado reflejo del estado de tesorería, comprobando la coherencia interna entre este estado y todos aquellos en los que ha de reflejarse el movimiento de fondos.

* Verificar la razonabilidad de los saldos de dudoso cobro. Determinación de su importe, según los criterios para su cálculo elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y adecuación a lo contemplado a este respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

8 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe, y se ha llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría KPMG, de acuerdo con el contrato suscrito el pasado 26 de noviembre de 2013.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 10 de diciembre de 2014, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

9 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

10 Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No se han obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 83% de los acreedores y el 40% de las entidades financieras.

11 No se ha podido corroborar el procedimiento llevado a cabo en una modificación presupuestaria por transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto, ya que la corporación no ha facilitado el expediente por no localizarlo en sus archivos.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto y cuentas anuales

4.1.1. Presupuesto general

12 La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el pleno el 9 de febrero y se publica en el boletín oficial de la provincia de 27 de febrero (BOP nº 47). Al no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entiende aprobado definitivamente (art. 169.1 TRLRHL). En todo caso, no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, tal y como exigen los artículos 169.3 y 5 del TRLRHL.

13 El presupuesto presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos-Gastos
Ayuntamiento de Burguillos	4.228.944,02	3.670.613,55	558.330,47

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad **Cuadro nº 3**

14 A pesar de que refleja un superávit de 558.330,47 €, se incumple el artículo 193. 3 del TRLRHL que obliga a aprobar el presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido en el ejercicio anterior. En tal sentido, el remanente de tesorería de 2011 era negativo en 4.240.947,92 € y, por tanto, el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

15 En 2012 se han tramitado 8 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 25.056,54 €, dichas modificaciones suponen un incremento del 1% de los créditos inicialmente aprobados. En todo caso, la cuantía de las modificaciones presupuestarias de la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos difiere en 121,00 €, debido a que en la contabilización de una transferencia de crédito se ha producido un error y no se ha dado de baja el citado importe.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	11/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

16 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. Los capítulos de gastos de personal e inversiones reales son los más importantes cuantitativamente al representar su importe el 36% y un 29% respectivamente del total de las modificaciones tramitadas.

(€)

Cap.	Descripción	Transferencias de crédito	Créditos extraordinarios	Generación de créditos	Bajas por anulación	Total	% sobre total
1	Gastos de personal	-	-	24.935,54	-7.138,00	17.797,54	71%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	- 836,27	-	-	-18.021,70	-18.857,97	- 75%
3	Gastos financieros	707,27	-	-	-	707,27	3%
4	Transferencias corrientes	10.504,00	-	-	-	10.504,00	42%
6	Inversiones reales	-	14.655,70	-	-	14.655,70	58%
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	250,00	-	-	-	250,00	1%
Total		**10.625,00**	**14.655,70**	**24.935,54**	**-25.159,70**	**25.056,54**	**100%**

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias **Cuadro nº 4**

17 A continuación, se presentan las modificaciones por figuras:

(€)

Tipo	Número	Positivas	Negativas
Transferencias de crédito	5	19.519,55	8.894,55
Créditos Extraordinarios	2	14.655,70	-
Generación de créditos	1	24.935,54	-
Bajas por anulación	-	-	25.159,70
TOTAL	**8**	**59.110,79**	**34.054,25**

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias **Cuadro nº 5**

18 Las transferencias de crédito se caracterizan por no alterar la cuantía total de los créditos recogidos inicialmente en el presupuesto y, en consecuencia, el importe de las transferencias positivas debe coincidir con el de las negativas.

Este principio general se incumple en el presente caso, pues, por una lado, una de las transferencias de crédito, por importe de 10.504,00 €, se ha financiado con bajas por anulación en vez de hacerlo con transferencias negativas y, por otro, se ha producido un error en la contabilización de otra transferencia por 121,00 €.

Las transferencias de crédito suponen una disminución de determinadas aplicaciones presupuestarias y el aumento, en la misma cuantía, de otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica. La modificación de 10.504,00 € (capítulo 4) para hacer frente a gastos derivados del PFOEA 2012, al haberse financiado con bajas por anulación, imputadas la capítulo 2, se debería haber tramitado como un crédito extraordinario, pues en el presupuesto inicialmente aprobado no se preveían créditos para el citada finalidad.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	12/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Por otro lado, se ha producido un error en la contabilización de otra transferencia, ya que no se han dado de baja créditos por importe de 121,00 €, lo que ha supuesto un incremento de los créditos totales en esa cuantía:

Tipo	Positivas	Negativas	Total
Capítulo 2	836,27	836,27	-
Capítulo 3	121,00	250,00	-129,00
Capítulo 9	250,00	-	250,00
TOTAL	**1.207,27**	**1.086,27**	**121,00**

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias **Cuadro nº 6**

19 En todo caso, el ayuntamiento no ha facilitado el expediente administrativo de esta transferencia, pues, según han manifestado sus responsables, ha sido imposible su localización en los archivos.

El resto de expedientes se han podido analizar y no se han detectado cuestiones significativas.

4.1.3. Liquidación y cuenta general

20 La liquidación del presupuesto se aprobó el 5 de abril de 2013 por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL.

El 5 de abril de 2013, la corporación fiscalizada cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2012 a la Administración del Estado, si bien con cinco días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL. La liquidación se expone en el **anexo 6.1.1**.

21 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

(€)

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de Recaudación
1	1.694.221,75	1.728.070,96	1.136.850,89	102%	66%
2	27.878,56	22.026,26	20.400,01	79%	93%
3	732.798,80	771.171,74	461.853,13	105%	60%
4	1.770.142,06	1.571.603,80	1.565.146,35	89%	100%
5	18.426,86	39.698,39	39.698,39	215%	100%
6	-	-	-	-	-
7	2.411,53	-128.923,47	-128.923,47	-	-
8	8.000,00	-150,00	-150,00	-	-
9	-	-	-	-	-
Total	4.253.879,56	4.003.497,68	3.094.875,30	94%	77%

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad **Cuadro nº 7**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	13/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

22 El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en 2010 es de 55% y en 2012 del 94%, y el de recaudación ha pasado del 84% en 2010 al 77% en 2012 **(anexo 6.2)**.

23 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

(€)

Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1	2.518.559,98	2.355.727,73	1.761.122,80	94%	75%
2	1.022.531,83	788.641,12	619.271,16	77%	79%
3	39.407,27	36.168,16	36.168,16	92%	100%
4	23.769,00	2.295,00	2.295,00	10%	100%
6	29.152,01	26.184,31	26.184,31	90%	100%
7	-	-	-	-	-
8	8.000,00	-	-	-	-
9	54.250,00	54.249,99	54.249,99	100%	100%
Total	**3.695.670,09**	3.263.266,31	2.499.291,42	88%	77%

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad **Cuadro nº 8**

24 El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha pasado del 59% en 2010 al 88% de 2012 y el de pago se ha mantenido en dichos ejercicios en torno al 75% **(anexo 6.2)**.

25 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2013. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2013.

La Entidad local ha rendido la cuenta general de 2012 el 3 de febrero de 2014. Se incumple el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

4.2. Control Interno

4.2.1. Asesoría Jurídica

26 El Ayuntamiento ha contestado, el 7 de octubre de 2014, a la solicitud de información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas. En relación a la información recibida se ha cuantificado el valor económico de los procedimientos en, al menos, 7.356.106,27 €. Este importe no incluye los intereses y gastos que se puedan producir a la fecha de su abono **(anexo 6.3)**.

En todo caso, se desconocen los posibles pasivos que, en su caso, tenga que asumir el ayuntamiento derivados de su participación en la sociedad "Burguillos Natural, S.L." que se encuentra en concurso de acreedores desde el 8 de julio de 2009 y en fase de liquidación, así como de su participación en la "Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A." que también se encuentra en liquidación **(§ 3)**.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	14/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

4.2.2. Inventario

27 La corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y, por tanto, no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento.

Según el balance, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 30.374.105,20 €.

(€)

	Saldo a 31/12/2012
Inversiones destinadas al uso general	14.315.103,26
Inmovilizaciones inmateriales	104.715,43
Inmovilizaciones materiales	15.954.286,51
Total	**30.374.105,20**

Fuente: elaboración propia con los datos del balance **Cuadro nº 9**

4.2.3. Sistemas de control interno

28 El Ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través del programa "SICAL", así como la preparación y presentación de las cuentas anuales. Se ha dispuesto del soporte informático de la contabilidad.

29 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

30 Durante el ejercicio fiscalizado, la Intervención, según la información facilitada, ha efectuado dos reparos con carácter suspensivo por importe de 15.306,21 € y 10.347,42 €. Ambos se deben a la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con trabajadores del grupo de empresas "Burguillos Natural, S.L".

31 Los reparos han sido resueltos por el pleno de la corporación en sesiones celebradas los días 7 de junio y 16 de noviembre de 2012, respectivamente.

4.3. Personal

32 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	15/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

(€)

Artículo	Descripción	2010	2011	2012	Variación (2012/2010)
10	Órganos de gobierno y personal directivo	122.176,26	74.771,39	38.575,04	-68%
11	Personal eventual	-	9.851,24	18.000,00	100%
12	Personal funcionario	410.474,63	384.680,14	357.206,30	-13%
13	Personal laboral	1.870.850,25	1.497.611,24	1.211.133,27	-35%
14	Otro personal	-	-	-	-
15	Incentivos al rendimiento	79.745,86	57.513,74	18.885,74	-76%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	879.904,46	835.890,53	711.927,38	-19%
TOTAL		**3.363.151,46**	**2.860.918,28**	**2.355.727,73**	**-30%**

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad **Cuadro nº 10**

33 Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos de personal tienen una tendencia decreciente a lo largo de todo el horizonte temporal, suponiendo una reducción del 30%. Destacan las disminuciones producidas en los incentivos al rendimiento (-76%), órganos de gobierno y personal directivo (-68%) y personal laboral (-35%).

34 La corporación se acogió a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla (Resoluciones de 18 de noviembre de 2009, 18 de octubre de 2010 y 20 de octubre de 2011). Los citados fondos están destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en aquellos ayuntamientos que tengan dificultades transitorias de tesorería. La cuantía total recibida por la corporación para poder pagar los gastos de personal de estos ejercicios ha sido de 551.287,71 € (102.313,38 € de 2010; 325.796,13 € de 2011 y 123.178,20 € de 2012). A 31 de diciembre de 2012 la deuda ascendía a 330.297,16 €, que se deberá reintegrar en varias mensualidades (11 mensualidades el anticipo de 2010, 47 el de 2011 y 35 el de 2012).

35 La evolución del número medio de personas que han trabajado para el ayuntamiento durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, incluidos los concejales con dedicación exclusiva y excluidos los trabajadores del programa de fomento del empleo agrario (PFOEA), es la siguiente:

Descripción	2010	2011	2012	Variación (2012/2010)
Funcionarios	15	14	14	-7%
Personal eventual	-	1	1	-
Personal laboral	137	124	94	-31%
Órganos de gobierno	5	4	3	-40%
Total	**157**	**143**	**112**	**-29%**

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria **Cuadro nº11**

36 Se debe resaltar que se produce un decremento del número medio de personas que trabajan para el ayuntamiento que ha pasado de 157 en 2010 a 112 en 2012 (29%). La reducción más significativa se da en los órganos de gobierno y en el personal laboral que disminuyen un 40% y 31%, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	16/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

37 La plantilla presupuestaria cuenta con 94 plazas (15 de personal funcionario y 79 laborales), que están todas ocupadas. La distribución por grupos y tipos se presenta a continuación:

Funcionarios	Número	Vacantes	Laborales	Número	Vacantes	Total	Total ocupadas
A1	3	-	A1	2	-	5	5
A2	1	-	A2	5	-	6	6
C1	8	-	C1	28	-	36	36
C2	3	-	C2	36	-	39	39
*				8		8	8
TOTAL	**15**	**-**	**-**	**79**	**-**	**94**	**94**

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria **Cuadro nº 12**

*Extinto grupo E

38 En todo caso, en la plantilla de personal -publicada como anexo al presupuesto en el BOP nº 47, de 27 de febrero de 2012-, figura una plaza más de personal laboral, en concreto, de Oficial 1ª Maquinista, que -según los responsables del ayuntamiento- nunca ha estado dotada ni cubierta.

39 El análisis del grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo el 12% de la misma se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2, personal funcionario y personal laboral), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.

40 Durante el ejercicio 2012 la corporación ha confeccionado la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento. Se aprobó inicialmente en el pleno celebrado el 15 de septiembre de 2012 y, con posterioridad, se publicó anuncio en el BOP en el que se señalaba que quedaba expuesta al público en el departamento de personal. Según certificado expedido por el secretario de la corporación, con el visto bueno del alcalde, de fecha 7 de octubre de 2014, al no haberse formulado reclamaciones se entiende aprobada definitivamente.

41 En todo caso, el documento facilitado por el ayuntamiento sigue figurando como un borrador, sin que se haya obtenido una RPT aprobada de manera definitiva, circunstancia fundamental para poder determinar a partir de qué momento produce sus efectos.

42 También hay que tener en cuenta que el artículo 74 del EBEP exige que las RPT sean públicas y el artículo 127 del TRRL prescribe que se deberán publicar íntegramente en el BOP.

43 Se ha analizado una muestra de nóminas, tanto de personal funcionario, personal laboral y altos cargos, de marzo de 2012, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral, su inclusión en el TC2 y un recalculo del porcentaje de retención de IRPF aplicado, sin que se hayan detectado incumplimientos significativos.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	17/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Por otro lado, la LBRL prevé que las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales estarán en función de su régimen de dedicación, y distingue tres supuestos: dedicación exclusiva, dedicación parcial y miembros sin dedicación (cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial). En los dos primeros casos, percibirán las cuantías aprobadas por el pleno y deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los miembros sin dedicación podrán recibir asistencias en función de la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (art. 75).

Durante el ejercicio fiscalizado en el ayuntamiento había un miembro con dedicación exclusiva que percibió una retribución bruta de 21.308,37 € anuales. Con dedicación parcial había, en un principio, dos concejales (12.000,00 € brutos anuales) y a partir del 7 de junio solamente uno. En cuanto al régimen de asistencias correspondiente al resto de concejales del equipo de gobierno, el importe total del ejercicio auditado asciende a 37.800,00 €.

Estas cuantías se encuentran dentro de los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribuciones, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.

4.4. Ingresos

44 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

(€)

Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	Variación (2012/2010)
1 Impuestos directos	1.584.407,79	34%	1.637.178,22	40%	1.728.070,96	43%	9%
2 Impuestos Indirectos	18.793,66	-	19.022,12	-	22.026,26	1%	17%
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	274.495,43	6%	780.983,10	19%	771.171,74	19%	181%
4 Transferencias corrientes	2.004.507,21	43%	1.638.660,01	40%	1.571.603,80	39%	-22%
5 Ingresos patrimoniales	28.486,86	1%	41.834,27	1%	39.698,39	1%	39%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	752.884,08	16%	10.483,74	-	-128.923,47	-3%	-117%
8 Activos financieros	6.400,00	-	5.500,00	-	-150,00	-	-102%
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**4.669.975,03**	**100%**	**4.133.661,46**	**100%**	**4.003.497,68**	**100%**	**-14%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 13**

45 Los capítulos que tienen más representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos son los siguientes:

- Capítulo 4 Transferencias corrientes, que representa el 43% en el ejercicio 2010 y decrece al 39% en 2012.
- Capítulo 1 Impuestos directos, que se sitúa en el 34% en 2010 y en el 43% en 2012.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	18/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

En todo caso, se debe tener en cuenta que indebidamente no se han registrado en el capítulo 9 Pasivos financieros las dos operaciones de crédito acogidas al plan de pago a proveedores por importe total de 1.912.762,13 €.

46 El ayuntamiento ha encomendado a la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los siguientes tributos y recursos públicos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Otros recursos municipales.
- Cualquier recurso municipal en ejecutiva.

47 Los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 representan el 63% de los derechos totales del ejercicio 2012. Dentro de estos capítulos destacan los ingresos obtenidos por el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que representan el 39% del total de 2012.

48 El mismo porcentaje (39%) suponen los derechos reconocidos netos del ejercicio por transferencias corrientes. El detalle del capítulo 4 desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

(€)

Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Variación (2012/2010)
Del Estado	875.035,00	1.010.514,60	942.299,04	8%
De las Comunidades Autónomas	877.103,36	478.571,44	397.615,88	-55%
De las Entidades locales	252.368,85	147.073,97	226.688,88	-10%
De empresas privadas	-	2.500,00	5.000,00	-
TOTAL	**2.004.507,21**	**1.638.660,01**	**1.571.603,80**	**-22%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 14**

En este capítulo se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos que se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro (principal e intereses) al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. De tal forma que las devoluciones de ingresos minoran, por un lado, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y, por otro, la recaudación correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	19/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Durante el ejercicio 2012 se anulan en el capítulo 4, por tal concepto, 199.519,36 € que se corresponden, por un lado, con el importe que el ayuntamiento debe reembolsar a la Administración del Estado como consecuencia de las cantidades recibidas en exceso de la participación de los tributos del Estado en el ejercicio 2009 (82.428,96 €) y, por otro, las que debe reintegrar a la Administración de la Junta de Andalucía debido a subvenciones recibidas de la Consejería de Gobernación, de la de Turismo, Comercio y Deporte y de la Consejería de Fomento y Vivienda en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2010, que no se han podido justificar por el ayuntamiento (117.090,40 €).

49 El detalle de las transferencias de capital de los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

(€)

Transferencias capital	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012
Del Estado	-	-	-
De las Comunidades autónomas	-	-	-128.923,47
De las Entidades locales	-	10.483,74	-
TOTAL	**-**	**10.483,74**	**-128.923,47**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos **Cuadro nº 15**

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscalizado se anulan, en concepto de devolución de ingresos indebidos, 131.335,00 € como consecuencia del reintegro de subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía, en concreto, de la Consejería de Gobernación, de la de Turismo, Comercio y Deporte y de la Consejería de Fomento y Vivienda en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2010. Esto provoca que en la liquidación del presupuesto los derechos reconocidos netos y la recaudación del capítulo figuren con saldo negativo (-128.923,47 €).

4.5. Gastos

50 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

(€)

Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	Variación (2012/2010)
1Gastos de personal	3.363.151,46	67%	2.860.918,28	70%	2.355.727,73	72%	-30%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.014.749,47	20%	957.850,57	23%	788.641,12	24%	-22%
3 Gastos financieros	16.187,06	1%	17.047,47	1%	36.168,16	1%	123%
4 Transferencias corrientes	65.154,90	1%	34.687,78	1%	2.295,00	0%	-96%
6 Inversiones reales	516.737,98	10%	165.601,75	4%	26.184,31	1%	-95%
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financieros	6.400,00	-	5.350,00	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	53.488,22	1%	53.273,54	1%	54.249,99	2%	1%
TOTAL	**5.035.869,09**	**100%**	**4.094.729,39**	**100%**	**3.263.266,31**	**100%**	**-35%**

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de la Entidad **Cuadro nº16**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	20/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

51 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de Personal, que se sitúa entre el 67% de 2010 y el 72% de 2012.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa un 20% en 2010 y un 24% en 2012.
- Capítulo 6. Inversiones reales, que varía del 10% en 2010 al 1% en 2012.

4.5.1. Cumplimiento de la ley de morosidad

52 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2012 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley también establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

53 Los cuatro informes correspondientes a los trimestres de 2012 han sido presentados el 24 de enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio de pago era de 32 días y en el cuarto trimestre ha pasado a 72 días, lo que supone un incremento del 55%.[1]

54 En cuanto a las obligaciones pendientes, en el primer trimestre ascendían a 21.391,65 euros pasando en el cuarto a 71.429,13 euros, lo que representa un incremento del 234%.

En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado desde marzo a diciembre de 2012.

4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

55 Durante el ejercicio fiscalizado no se ha tramitado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria

56 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba con un saldo al final del ejercicio 2012 de 811.591,69 €.

57 Durante el ejercicio fiscalizado no se han producido movimientos en la cuenta, por lo que su saldo es debido a ejercicios anteriores.

[1] Este periodo medio de pago es distinto al indicador previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio que desarrolla la anterior) que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	21/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

4.5.4. Pago a proveedores

58 La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

59 El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, aprueba la relación de facturas pendientes de pago por un importe de 1.902.545,79 € y para financiarlas acuerda la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo y se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste elaborado al efecto. Posteriormente, en el Pleno de 20 de julio de 2012, se incluyen nuevas facturas por 10.216,16 €, acogiéndose a la ampliación concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

60 La corporación también se acoge al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importes de 599.833,87 € y 145.720,54 €, respectivamente, de los que 606.957,85 € tienen su origen en años anteriores al ejercicio fiscalizado.

4.6. Tesorería

61 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Burguillos a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(€)

Ordinal	Entidad Bancaria	Saldo a 31.12.12
001	CAJA CORPORACION	1.453,69
100	BANCO POPULAR - 1º PAGO RD4/12	21.942,12
101	BANCO POPULAR - 2º PAGO RD4/12	150,00
201	CAJA SAN FERNANDO (i)	7.832,72
204	BANCO POPULAR	13.544,87
205	CAJA RURAL DEL SUR	1.938,11
206	B.B.V.A	477.977,28
209	CAIXABANK (RESTRINGIDA)	95.606,76
210	CAJA SAN FERNANDO (i)	95.129,45
218	CAIXABANK	40.229,48
220	BANCO POPULAR (CTA.PRÉSTAMO)	1.535,94
222	B.S.C.H. INVERSIONES	4,36
225	B.B.V.A. (CTA.PRÉSTAMOS)	8.653,94
227	CAJA S. FDO. CTA/PRESTAMOS (i)	2.567,15
-	ABH	100,00
TOTAL		**768.665,87**

Fuente: elaboración propia a partir del estado de tesorería incorporado a la memoria **Cuadro nº 17**

(i) En la actualidad CaixaBank

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	22/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

62 A la fecha de realización de los trabajos de campo la corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL.

63 El arqueo de la caja municipal facilitado a 31 de diciembre de 2012, no aparece firmado por el Tesorero de la corporación, si bien se encuentra sellado.

64 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2012.

Se han recibido tres contestaciones (BBVA, CAIXABANK y CAJA RURAL DEL SUR) a la solicitud de confirmación de los saldos registrados por el Ayuntamiento, siendo conformes con los saldos registrados en la contabilidad

65 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 21 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 122.063,15 €. La corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, pues no todos están informados por la intervención ni consta la resolución del alcalde autorizando el pago (base 29).

4.7. Remanente de tesorería

66 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012:

(€)

	Remanente de tesorería a 31/12/12	Importe
1.	(+) Fondos Líquidos en la tesorería	768.565,87
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	2.123.622,49
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	3.876.373,20
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	-984.184,84
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	1.402.387,79
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1.604.047,09
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-3.990.619,72

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 18**

67 El remanente de tesorería para gastos generales es de -3.990.619,72 €. En todo caso, esta magnitud ha mejorado si se la compara con la de los ejercicios anteriores:

(€)

Ejercicio	Remanente de tesorería	% Variación
2010	-8.221.589,11	-
2011	-4.240.947,92	48%
2012	-3.990.619,72	6%

Fuente: elaboración propia a partir de los remanentes de los ejercicios **Cuadro nº 19**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	23/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

68 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de tesorería, están formado por los saldos disponibles en la caja de efectivo y en las cuentas bancarias, presentando un saldo de 768.565,87 €.

69 El importe total de deudores se sitúa en 4.986.430,31 €, de los cuales 908.622,38 € corresponden al presupuesto corriente, 4.006.822,25 € eran de presupuestos cerrados y 70.985,68 € de operaciones no presupuestarias (anexo 6.1.4).

70 Los acreedores a final del ejercicio 2012 se cuantifican en 8.525.825,76 €, de los cuales 763.974,89 € eran del presupuesto corriente, 6.090.482,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados y 1.671.368,52 € de operaciones no presupuestarias.

71 La entidad ha facilitado un detalle nominativo de acreedores del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, cuya cuantía total difiere con respecto a la que figura en el remanente de tesorería en 1.680.369,69 €. Tal diferencia se debe en gran parte, según los responsables de contabilidad, a la migración del sistema informático que se produjo hace unos años.

72 El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.862.807,82 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 4.649.452,56 €.

Por lo que se refiere a los cobros pendientes de aplicar, el detalle desglosado por años es el siguiente:

(€)

Cobros pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Años anteriores	1.466,92
Ejercicio 2006	-
Ejercicio 2007	1.071,94
Ejercicio 2008	-
Ejercicio 2009	742.859,90
Ejercicio 2010	-272.493,78
Ejercicio 2011	82.270,21
Ejercicio 2012	2.128.570,14
Diferencias de conciliación	-3.422,62
TOTAL	**2.862.807,82**

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente **Cuadro nº 20**

Los saldos negativos que figuran en el ejercicio 2010 son debidos a que el importe de los cobros que se ha imputado al presupuesto en ese ejercicio es superior al de los cobros realizados en el mismo.

En el ejercicio 2012 aparecen registrados como pendientes de aplicar al presupuesto los cobros derivados de las dos operaciones de crédito a largo plazo acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Este importe debería haberse contabilizado en el presupuesto de ingresos (pasivos financieros) y en el balance (deudas a largo plazo).

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	24/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

73 El detalle de los pagos pendientes de aplicación es el siguiente:

(€)

Pagos realizados pendiente de aplicación a 31/12/12	Importe
1. Diferencias de arqueo	228,26
2. Pagos pendientes de aplicación definitiva	4.649.224,30
TOTAL	**4.649.452,56**

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente **Cuadro nº 21**

74 Estos pagos pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

(€)

Pagos pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Años anteriores	3.034.509,30
Ejercicio 2006	-9.957,60
Ejercicio 2007	34.676,66
Ejercicio 2008	-296,95
Ejercicio 2009	613.796,29
Ejercicio 2010	66.110,14
Ejercicio 2011	74.377,24
Ejercicio 2012	836.009,22
TOTAL	**4.649.224,30**

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente **Cuadro nº 22**

Los saldos negativos que figuran en algunos ejercicios son debidos a que el importe de los pagos que se ha imputado al presupuesto en ese ejercicio es superior al de los pagos realizados en el mismo.

75 El detalle de los pagos pendientes de aplicación definitiva, desglosado por conceptos, es el siguiente:

(€)

Pagos pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Ejercicios anteriores	3.034.509,30
Facturas materiales/suministros	675.574,50
Seguridad Social	29.568,35
Personal	490.306,17
Agencia Tributaria	193.544,23
Sanciones/intereses	168.051,57
Otros conceptos	57.670,18
TOTAL	**4.649.224,30**

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente **Cuadro nº 23**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

76 En suma, como se desprende de los detalles anteriores, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2006 y ejercicios anteriores que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *"compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

77 En concreto, en el ejercicio fiscalizado (2012) el ayuntamiento ha efectuado pagos pendientes de aplicación definitiva por un importe de 836.009,22 € que contravienen los principios y preceptos anteriormente reseñados.

78 Por otro lado, la base de ejecución del presupuesto número 47 establece unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación: *"Se considerarán ingresos de difícil o imposible recaudación, a los efectos establecidos en el art. 191.2 TRLRHL y en el art. 103 RD 500/90, no será de aplicación* (sic) *ningún porcentaje al total de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y se aplicará un 35% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados".* En aplicación de los mismos, en el remanente de tesorería aparecen registrados 1.402.387,79 € como derechos de dudoso cobro **(anexo 6.1.4)**.

79 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación[2]. La aplicación de tales criterios supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.544.505,69 €, es decir 2.142.117,90 € más que lo recogido en el remanente de tesorería.

80 De esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de -3.990.619,72 € a -6.132.737,62 €.

4.8. Endeudamiento

4.8.1. Endeudamiento financiero

81 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra a continuación:

[2] http://www.ccuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	26/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

(€)

Entidad	Importe inicial préstamo	Saldo pendiente al 01.01.2012	Amortización y disminuciones 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
Banco Andalucía (i)	400.000,00	182.844,29	30.990,95	151.853,34
Caja San Fernando (ii)	57.000,00	28.310,06	3.921,77	24.388,29
Fondo de Financiación	10.216,16	-	-	10.216,16
BBVA	200.000,00	93.333,37	13.333,33	80.000,04
Fondo de Financiación	1.902.545,79	-	570,85	1.901.974,94
BBVA	64.500,00	9.005,91	6.003,94	3.001,97
Total	**2.634.261,95**	**313.493,63**	**54.820,84**	**2.171.434,74**

Fuente: elaboración propia a partir del estado de la deuda **Cuadro nº 24**
(i) En la actualidad integrado en el Banco Popular
(ii) En la actualidad CaixaBank

82 Durante el ejercicio 2012 se conciertan dos operaciones por importe de 1.902.545,97 € y 10.216,16 € al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

83 Como consecuencia de estos nuevos pasivos, el endeudamiento del ayuntamiento aumenta un 593% en relación con el saldo a 1 de enero de 2012.

En todo caso, como ya se ha señalado, estas operaciones no se han registrado en el presupuesto de ingresos (pasivos financieros) ni tampoco en el balance (deudas a largo plazo). Sí aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación.

84 Por lo que respecta a las operaciones concertadas en ejercicios anteriores, todas ellas destinadas a financiar inversiones, cabe destacar que una se formalizó en 2002, por importe de 400.000 €, y las tres restantes en el ejercicio 2003 con una cuantía inicial de 64.500.00 €, 57.000,00 € y 200.000,00 €, respectivamente.

4.8.2. Deudas con las Administraciones públicas

85 Las deudas con Administraciones públicas del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 se exponen en el siguiente cuadro:

(€)

Entidad	Descripción	Saldo pendiente al 31.12.2012
Diputación de Sevilla	Fondos Financieros Extraordinarios	330.297,16
Seguridad Social	Deudas con la S.S.	2.663.957,75
Agencia Tributaria	Deudas con Hacienda	272.105,30
Junta de Andalucía	Reintegro de subvenciones	1.352.808,66
Total		**4.619.168,87**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 25**

86 La corporación se acogió a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	27/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Estos fondos fueron destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, debido a las necesidades transitorias de tesorería de la corporación. A finales de ejercicio, la deuda con la Diputación era de 330.297,16 €.

87 A 31 de diciembre de 2012, la deuda con la Seguridad Social ascendía a 2.663.957,75 €. El ayuntamiento solicitó su aplazamiento, pero no se pudo formalizar ese año por la imposibilidad de hacer frente al pago de la cuota señalada como inaplazable de 338.270,14 €. En todo caso, el aplazamiento se efectuó en el ejercicio siguiente.

88 La deuda mantenida con la Agencia Tributaria, al cierre de 2012, ascendía a 272.105,30 €. Solicitado su aplazamiento, este se formaliza en febrero de 2013.

89 Por último, la cantidad que el ayuntamiento adeudaba a la Administración de la Junta de Andalucía, a finales de 2012, se corresponde con el reintegro de subvenciones (concedidas desde 2006) más los intereses y recargos correspondientes y que asciende, al menos, a 1.352.808,66 €.

(€)

CONSEJERÍA	DESCRIPCIÓN	PRINCIPAL	INTERESES DEMORA Y RECARGOS	SALDOS PTES. 31/12/2012
Turismo, Comercio y Deporte	Const. Gimnasio y vestuarios (2006-2007)	352.362,13	-	352.362,13
Turismo, Comercio y Deporte	Adecuación física de los mercadillos periódicos (2006-2007)	7.554,96	125,92	7.680,88
Fomento y Vivienda	Rehabilitación preferente (2006)	7.400,00	2.811,86	10.211,86
OOPP y Transportes	Rehabilitación preferente (2007)	9.259,00	1.895,18	11.154,18
Educación	Construcción guardería municipal (2008)	578.266,44	77.210,82	587.181,65
Cultura y Deporte	Teatro en Centro Multifuncional (2008)	159.375,00	18.204,13	177.579,13
Turismo, Comercio y Deporte	Equipamiento deportivo-Pistas de Atletismo (2006-2007)	88.875,00	31.711,19	120.586,19
Gobernación	Reparación daños lluvias (2010)	0,00	17.717,02	17.717,02
TOTALES		**1.203.092,54**	**149.716,12**	**1.352.808,66**

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº 26**

4.9. Estabilidad presupuestaria

90 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *"Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad"* (art. 4.1).

En tal sentido, de conformidad con el artículo 16 del mencionado reglamento *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes".*

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	28/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (fase de aprobación), 177.2 (créditos extraordinarios y suplementos de créditos) y 191.3 (liquidación) del TRLHL.

91 En el momento de la aprobación del presupuesto, el informe del interventor señala que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 el informe de intervención manifiesta que se deduce una situación de estabilidad presupuestaria positiva, por lo que no tiene la obligación de elaborar un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del reglamento.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y cuentas anuales

92 La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el Pleno el 9 de febrero y se publica en el boletín oficial de la provincia de 27 de febrero (BOP nº 47). Al no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entiende aprobado definitivamente (art. 169.1 TRLRHL). En todo caso, no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, tal y como exigen los artículos 169.3 y 5 del TRLRHL **(§ 12).**

93 A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 558.330,47 €, se incumple el artículo 193. 3 del TRLRHL, pues el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, fijado en 4.240.947,92 € **(§ 14).**

94 La liquidación del presupuesto se aprobó el 5 de abril de 2013 por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento por cinco días del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL **(§ 20)**.[3]

95 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2013. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2013.

En esa misma sesión de 27 de diciembre de 2013 también se aprobaron las cuentas generales de 2004 a 2011.[4]

La Entidad local ha rendido la cuenta general de 2012 el 3 de febrero de 2014. Se incumple el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran **(§ 25).**

[3] Punto modificado por la alegación presentada.
[4] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	29/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la cuenta general, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Personal

96 Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos de personal tienen una tendencia decreciente en el periodo 2010-2012, suponiendo una reducción del 30% **(§ 33)**.

97 Igualmente se produce un decremento del número medio de personas que trabajan para el ayuntamiento que ha pasado de 157 en 2010 a 112 en 2012 (29%). La reducción más significativa se da en los órganos de gobierno y en el personal laboral que disminuyen un 40% y 31%, respectivamente **(§ 36 y cuadro nº 11).**

98 Para poder hacer frente a los gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el ayuntamiento se ha acogido a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla. La cuantía total recibida para poder pagar los gastos de personal de estos ejercicios ha sido de 551.287,71 € **(§ 34, 86 y cuadro nº 25).**

99 Durante el ejercicio 2012 la corporación ha confeccionado la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento. La aprobación inicial se produjo por el pleno en su sesión de 15 de septiembre de 2012 y, posteriormente, se publicó anuncio en el BOP en el que se señalaba que quedaba expuesta al público en el departamento de personal. Según certificado expedido por el secretario de la corporación, con el visto bueno del alcalde, de fecha 7 de octubre de 2014, al no haberse formulado reclamaciones se entiende aprobada definitivamente **(§ 40).**

100 En todo caso, el documento facilitado por el ayuntamiento sigue figurando como un borrador, sin que se haya obtenido una RPT aprobada de manera definitiva, circunstancia fundamental para poder determinar a partir de qué momento produce sus efectos **(§ 41).**

También hay que tener en cuenta que el artículo 74 del EBEP exige que las RPT sean públicas y el 127 del TRRL prescribe que se deberán publicar íntegramente en el BOP **(§ 42).**

Ingresos

101 No se han contabilizado, ni en el presupuesto de ingresos ni en el balance, las dos operaciones de crédito a largo plazo efectuadas en 2012 por la Entidad local, acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación **(§ 45, 72 y 83).**

102 Durante el ejercicio 2012 se han anulado derechos reconocidos por importe de 330.854,36 € como consecuencia, principalmente, de que el ayuntamiento, en su momento, no justificó determinadas subvenciones recibidas de otras administraciones públicas y que ha tenido que reintegrar **(§ 48 y 49).**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	30/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Gastos

103 La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo **(§ 52).**

104 Los cuatro informes correspondientes a los trimestres de 2012 han sido presentados el 24 de enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio de pago era de 32 días y en el cuarto trimestre ha pasado a 72 días, lo que supone un incremento del 55% **(§ 53).**

105 En cuanto a las obligaciones pendientes, en el primer trimestre ascendían a 21.391,65 euros pasando en el cuarto a 71.429,13 euros, lo que representa un incremento del 234% **(§ 54).**

106 En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado desde marzo a diciembre de 2012 **(§ 54).**

107 A finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 811.591,69 € **(§ 56).**

108 La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 1.912.762,13 € **(§ 58 y 59).**

109 También se ha acogido al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importes de 599.833,87 € y 145.720,54 €, respectivamente, de los que 606.957,85 € tienen su origen en años anteriores al ejercicio fiscalizado **(§ 60).**

Tesorería

110 La corporación no dispone de un plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL **(§ 62).**

111 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 21 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 122.063,15 €. La corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, pues no todos están informados por la intervención ni consta la resolución del alcalde autorizando el pago (base 29) **(§ 65).**

Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	31/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

Remanente de tesorería

112 El remanente de tesorería para gastos generales es de -3.990.619,72 €. Esta magnitud ha mejorado si se la compara con la de los ejercicios anteriores. En 2010 era de -8.221.589,11 € **(§ 67)**.

113 En todo caso, si se aplican los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía para la dotación de los saldos de dudoso cobro el remanente de tesorería del ejercicio 2012 pasaría a -6.132.737,62 € **(§ 80).**

La corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.

114 Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.862.807,82 € y de 4.649.452,56 €, respectivamente **(§ 72 y cuadros nº 20, 21, 22 y 23).**

115 En el caso de los pagos, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2006 y ejercicios anteriores que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *"compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria **(§ 76).**

Endeudamiento

116 El endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es de 2.171.434,74 €.

Durante el ejercicio 2012 se conciertan dos operaciones por importe de 1.902.545,97 € y 10.216,16 € al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Como consecuencia de estos nuevos pasivos, el endeudamiento del ayuntamiento aumenta un 593% en relación con el saldo a 1 de enero de 2012 **(cuadro nº 24 y § 82 y 83).**

Por su parte, las deudas con las Administraciones públicas ascienden, al menos, a 4.619.168,87 € **(cuadro nº 25 y § 86, 87, 88 y 89).**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	32/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

117 El endeudamiento de la Entidad local junto con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (811.591,69 €) dan lugar, a finales del ejercicio 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento **(§ 56).**

Esta situación se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería (-3.990.619,72 € o -6.132.737,62 €, según los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas) y con los pasivos eventuales derivados de los litigios pendientes de resolución (7.356.106,27 €) **(§ 26, 79 y 80).**

Igualmente, se deben tener en cuenta las distorsiones que provocarán en los futuros presupuestos del ayuntamiento los 2.862.807,82 € de cobros pendientes de aplicación y los 4.649.452,56 € de pagos pendientes de aplicar, de los que 836.009,22 € se han abonado en el ejercicio 2012 **(§72 y ss).**

6. ANEXOS

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	33/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1. Liquidación del presupuesto de 2012

(€)

Capítulo	Prev. pptarias. iniciales	Modificaciones	Prev. pptarias. definitivas	Derechos anulados	Derechos rec. netos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	1.694.221,75	-	1.694.221,75	45.217,95	1.728.070,96	1.136.850,89	591.220,07
2. Impuestos indirectos	27.878,56	-	27.878,56	-	22.026,26	20.400,01	1.626,25
3. Tasas, precios pcos. y otros ingresos	732.798,80	-	732.798,80	14.512,58	771.171,74	461.853,13	309.318,61
4. Transferencias corrientes	1.745.206,52	24.935,54	1.770.142,06	199.519,36	1.571.603,80	1.565.146,35	6.457,45
5. Ingresos patrimoniales	18.426,86	-	18.426,86	1.442,41	39.698,39	39.698,39	-
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	2.411,53	-	2.411,53	131.335,00	-128.923,47	-128.923,47	-
8. Activos financieros	8.000,00	-	8.000,00	150,00	-150,00	-150,00	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos	**4.228.944,02**	**24.935,54**	**4.253.879,56**	**392.177,30**	**4.003.497,68**	**3.094.875,30**	**908.622,38**

Capítulo	Crd. pptarios. iniciales	Modificaciones	Crd. pptarios. definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones rec. netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12
1. Gastos de personal	2.500.762,44	17.797,54	2.518.559,98	2.355.727,73	2.355.727,73	1.761.122,80	594.604,93
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.041.389,80	-18.857,97	1.022.531,83	789.828,86	788.641,12	619.271,16	169.369,96
3. Gastos financieros	38.700,00	707,27	39.407,27	36.168,16	36.168,16	36.168,16	-
4. Transferencias corrientes	13.265,00	10.504,00	23.769,00	12.829,00	2.295,00	2.295,00	-
6. Inversiones reales	14.496,31	14.655,70	29.152,01	26.184,31	26.184,31	26.184,31	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	8.000,00	-	8.000,00	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	54.000,00	250,00	54.250,00	54.249,99	54.249,99	54.249,99	-
Gastos	**3.670.613,55**	**25.056,54**	**3.695.670,09**	**3.274.988,05**	**3.263.266,31**	**2.499.291,42**	**763.974,89**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	34/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados

(€)

Situación Económica	Saldo inicial	Modificaciones +/-	Derechos cancelados	Recaudación/ Pagos realizados	Dchos Ptes / Oblig. Ptes
Ingresos	4.541.668,84	246.310,43-	299.652,46	481.504,56	4.006.822,25
Gastos	7.962.873,65	-	-	1.872.391,30	6.090.482,35
Diferencias	**-3.421.204,81**	**246.310,43-**	**299.652,46**	**-1.390.886,74**	**-2.083.660,10**

6.1.3. Resultado presupuestario

(€)

	Resultado presupuestario a 31/12/12	Importe
a.	Operaciones corrientes	949.739,14
b.	Otras operaciones no financieras	-155.107,78
1.	**Total Operaciones no financieras (a+b)**	**794.631,36**
2.	Activos financieros	-150,00
3.	Pasivos financieros	-54.249,99
A.	**Resultado presupuestario del ejercicio**	**740.231,37**
	Ajustes	
4.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	134.975,44
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-
B.	**Resultado presupuestario ajustado**	**875.206,81**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	35/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.1.4. Remanente de tesorería

(€)

	Estado de remanente de tesorería a 31/12/12	Importe	
1.	(+) Fondos líquidos		768.565,87
2.	(+) Derechos pendientes de cobro		2.123.622,49
	-(+)del presupuesto corriente	908.622,38	
	- (+) de presupuestos cerrados	4.006.822,25	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	70.985,68	
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.862.807,82	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago		3.876.373,20
	- (+) del presupuesto corriente	763.974,89	
	- (+) de presupuestos cerrados	6.090.482,35	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.671.368,52	
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.649.452,56	
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)		-984.184,84
II.	Saldos de dudoso cobro		1.402.387,79
III.	Exceso de financiación afectada		1.604.047,09
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		-3.990.619,72

6.1.5. Desglose de los derechos pendientes de cobro

(€)

EJERCICIO	IMPORTE
1989	5.482,45
1990	16.478,85
1991	3.783,96
1992	17.554,46
1993	5.881,74
1994	13.476,12
1995	15.455,14
1996	50.441,83
1997	10.080,58
1998	115.774,71
1999	147.581,13
2000	194.071,86
2001	37.062,99
2002	394.835,84
2003	324.207,15
2004	216.884,27
2005	154.411,20
2006	309.284,11
2007	630.383,63
2008	236.017,04
2009	310.759,30
2010	278.206,70
2011	518.707,18
TOTAL	**4.006.822,24**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	36/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.1.6. Balance

(€)

ACTIVO			PASIVO		
Denominación	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2011**	**Denominación**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2011**
A) INMOVILIZADO	30.374.105,20	30.347.920,89	A) FONDOS PROPIOS	26.900.700,95	26.809.109,44
I. Inversiones destinadas al uso general	14.315.103,26	14.309.083,26	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	259.303,64	313.493,63
II. Inmovilizaciones inmateriales	104.715,43	104.715,43	I. Deudas con entidades de crédito	265.862,75	317.514,81
III. Inmovilizaciones materiales	15.954.286,51	15.934.122,20	II. Otras deudas	-6.619,11	-4.021,18
			IV. Fianzas y depósitos	60,00	-
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	2.595,72	2.595,72	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.244.991,44	11.322.116,27
I. Deudores	8.245.015,31	7.702.149,27	II. Otras deudas a corto plazo	1.160.406,28	949.613,65
II. Inversiones financieras temporales	14.613,93	15.828,50	III. Acreedores	11.084.585,16	10.372.502,62
III. Tesorería	768.665,87	376.224,96			
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.028.295,11	8.094.202,73			
TOTAL ACTIVOS	**39.404.996,03**	**38.444.719,34**	**TOTAL PASIVOS**	**39.404.996,03**	**38.444.719,34**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	37/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE			HABER		
Gastos	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2011**	**Ingresos**	**Ejercicio 2012**	**Ejercicio 2011**
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.853.919,14	4.172.713,86	1. Ventas y prestaciones de servicios	41.149,23	55.759,28
4. Transferencias y subvenciones	2.295,00	34.687,78	2. Ingresos de gestión ordinaria	2.367.526,78	2.249.215,65
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.138.006,69	6.896.606,50	3. Otros ingresos de gestión ordinaria	152.291,34	173.403,12
			4. Transferencias y subvenciones	1.440.180,33	1.649.143,75
			5. Ganancias e ingresos extraordinarios	4.084.664,66	7.753.533,44
AHORRO	**91.591,51**	**777.047,10**	**DESAHORRO**		

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	38/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	102%	123%	119%
2	79%	5%	4%
3	105%	135%	47%
4	89%	90%	83%
5	215%	97%	83%
6	-	-	-
7	-5.346%	17%	0%
8	-2%	1%	42%
9	0%	-	1%
Total	**94%**	**83%**	**55%**

Capítulo	Grado de recaudación 2012 (%)	Grado de recaudación 2011 (%)	Grado de recaudación 2010 (%)
1	66 %	64%	64%
2	93%	47%	77%
3	60%	78%	84%
4	100%	99%	94%
5	100%	90%	60%
6	-	-	-
7	100%	100%	0%
8	100%	85%	100%
9	0%	-	59%
Total	**77%**	**81%**	**84%**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	39/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	94%	96%	97%
2	77%	90%	89%
3	92%	61%	59%
4	10%	97%	98%
6	90%	22%	14%
8	0%	89%	100%
9	100%	100%	100%
Total	**88%**	**83%**	**59%**

Capítulo	Grado de pago 2012 (%)	Grado de pago 2011 (%)	Grado de pago 2010 (%)
1	75 %	72 %	73%
2	79 %	80%	76%
3	100 %	100%	100%
4	100 %	32%	18%
6	100 %	100%	89%
8	0 %	100%	100%
9	100%	100%	100%
Total	**77%**	**75%**	**75%**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	40/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales

Referencia	Resumen	Valoración (al menos)
Diligencias de Investigación 211/06	Convenios Urbanísticos	
Diligencias Previas 6968/06-02	Convenios Urb. y Planeamiento sectores PP-OE-R4, PP-SU-R5 y PP-SU-R6.	
Procedimiento Ordinario 1489/2006		
Recurso Contencioso-Administrativo	Resol. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 0722/07-SE impone multa	30.050,61 €
Diligencias Previas 2614/2007	Licencia en manzana R5 del sector PPA, UA 2.	
Diligencias Previas 2736/2007	Obras en el Polígono Industrial El Estanquillo.	
Recurso Contencioso-administrativo	Acuerdo aprobación definitiva del Plan Parcial SU-R6, TSJA Sección 2ª Recurso 1173/2007.	
Diligencias Previas 6950/2007	Licencia de Obras	
Reclamación Responsabilidad Patrimonial	Accidente de tráfico, 17/05/2007. Sentencia desestimatoria.	
Diligencias Previas 556/2012-C	Licencias de ocupación. Entre 10/07/2007 y 03/09/2009 se otorgan licencias de ocupación en contra de los informes técnicos y jurídicos y en 12/07/2007 se acuerda la recepción parcial de la urbanización del sector R2 a pesar de no encontrarse ejecutadas dichas obras principalmente infraestructura eléctrica. Con motivo de ello el Ayuntamiento ha incurrido en gastos de obras de urbanización y electrificación y gastos de suministro eléctrico por lo que se le solicita una indemnización de más de 4 millones de euros	
Diligencias Previas 6889/09	Ventas de terreno, cobros de sistemas generales, firma de convenio colectivo, etc.	7.110.210,26 €
Diligencias Previas 1796/12	Uso fraudulento de subvenciones.	215.845,40 €
TOTAL		**7.356.106,27 €**

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	41/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1			X			
Alegación nº 2			X			
Alegación nº 3	X					
Alegación nº 4	X					
Alegación nº 5			X			
Alegación nº 6			X			
Alegación nº 7			X			
Alegación nº 8			X			
Alegación nº 9			X			
Alegación nº 10			X			
TOTAL	**2**		**8**			**10**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 92. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dicho error se ha solventado en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, publicándose el presupuesto definitivo en el BOP, tal como establece el TRLRHL.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se pone de manifiesto la situación de incumplimiento del art.169.3 y 5 del TRLHL, puesto que no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, con independencia de que dicho error se haya solventado para los ejercicio 2013, 2014 y 2015.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 93. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Es totalmente imposible que el presupuesto anual del Ayuntamiento de Burguillos tenga un superávit suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior (4.240.947,92 euros). Ni tan siquiera los ingresos previstos del ejercicio 2012 alcanzaban esa cuantía. De cualquier forma, el déficit en cuestión fue solventado en los dos años siguientes. La liquidación del año 2014 presenta un Remanente de Tesorería Positivo.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	42/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice lo manifestado en el informe. En todo caso, se mantiene que el déficit fue solventado en los ejercicios siguientes. Afirmación que no se ha podido comprobar, pues excede del ámbito temporal de la auditoría.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 94. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 95. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 101. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Las cuantías en cuestión fueron contabilizadas en pagos/ingresos pendientes de aplicación y se aplicaron en el ejercicio 2013. El problema ha sido resuelto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce que no se han contabilizado, ni en el presupuesto de ingresos ni en el balance, las dos operaciones de crédito a largo plazo efectuadas en 2012 por la Entidad local, acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación.

En la alegación se afirma que las partidas pendientes de aplicación fueron aplicadas en el ejercicio 2013.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 103 A 106. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Los cálculos son erróneos ya que a 23 de enero no se encontrarían todas las obligaciones contabilizadas, por lo que la contabilidad pudo dar estos resultados por la imperiosa necesidad de emitir el informe de morosidad. En la práctica el Ayuntamiento de Burguillos paga casi al día a sus proveedores, a menos que vengan financiados por una subvención afectada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los informes de morosidad del ejercicio 2012 fueron elaborados por la intervención del ayuntamiento y se presentaron al Ministerio el 24 de enero de 2013.

En la propia alegación se reconoce que no se encontrarían todas las obligaciones contabilizadas, dada la necesidad de emitir los citados informes. En todo caso, no se aporta documentación que contradiga lo expuesto en el informe de auditoría y en los propios informes de morosidad elaborados por la intervención del ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	43/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 107. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Es correcto, se intentará aplicar en los años venideros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice lo expuesto en el informe de fiscalización, pues se reconoce que el importe de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto es correcto. No obstante, se afirma que se intentarán incorporar al presupuesto en los años posteriores.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 111. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Problema ya solucionado en las bases de ejecución del ejercicio 2014, para dar mayor eficiencia al procedimiento de pagos a justificar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el informe se mantiene que durante el ejercicio fiscalizado (2012) la corporación utilizó el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

La alegación no cuestiona la citada afirmación; si bien, mantiene que el problema se resolvió en las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Totalmente cierto. Son innumerables las operaciones significativas que el Ayuntamiento de Burguillos llevó a cabo con anterioridad a 2011 que no están recogidas en sus presupuestos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 116 Y 117. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Tan solo volver hacer constar que la liquidación del ejercicio 2014 muestra un Remanente de Tesorería Positivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se contradice lo expuesto en el informe de fiscalización. Si bien, se afirma que el remanente de tesorería en el ejercicio 2014 fue positivo.

Código Seguro De Verificación:	mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	03/12/2015 10:44:34
Observaciones		Página	44/44
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/mOrsXcR2bNDtCMXYyPUiww==		